

seria irreparable, tanto que acaso pudiera faltar el estado constituido, en cuyo extremo acabarían también las leyes constituyentes. Mas sobre todo, si es posible que haya un gobierno que rigiéndose por principios contrarios á los de V. M, sea capaz de seguir semejantes máximas, dirigiéndose, no ya á la felicidad de estos pueblos, sino á su destrucción, él deberá sancionar la independencia pacíficamente y precedidas las disposiciones oportunas, antes que establecerla sobre los cadáveres de unos ciudadanos los mas fieles y adictos á la patria y al gobierno, tanto que por eso nunca han accedido ni accederán á las miras de los rebeldes que continuamente los convidan á ello.

151. Estos entretanto insertan semejantes papeles en los suyos, como insertaron este diario en el Correo americano del Sur números 22 y 23; y figurando que toman las armas porque fué suprimida la santa libertad de la imprenta, y porque se violan las leyes, segun lo habian asegurado en el núm. 20 del mismo Correo, afectan quererlo probar, cuando lo que realmente intentan es aprovecharse de todo para conseguir que no acabe de conocerlos todavía el mismo gobierno que por otra parte detestan é insultan, como se mostró hablando de la constitucion en los párrafos 53, 54 y 55.

152. Estas cosas que se apoyan en la experiencia, son tan claras que estan al alcance de todo el mundo: así se vé por las representaciones que contra el cumplimiento de la referida orden han hecho los tribunales de minería y del consulado, mostrándose este último tan penetrado de las primeras consecuencias de la libertad, que no dudó pedir pasaportes para sus individuos, y para los demás del comercio, si se llevaba á efecto. Esta solicitud, que si hubiera de negarse no sería respetando la libertad individual ni observando la constitucion, comprende por sí sola al mayor número de los europeos, puesto que generalmente están dedicados al tráfico; siendo consiguiente que los demás imitasen su ejemplo. Y cuando así suceda esté V. M. seguro de que ya la Nueva España compró su independencia á costa de su fidelidad; porque los europeos son los que por su amor á la madre patria, por sus relaciones, y aun ya por su interes personal la mantienen unida, y los que con sus caudales, con su actividad y economía hacen todo cuanto causa la dicha de un estado.

153. En tales circunstancias el virey á pesar de haber prometido en su proclama de 26 de marzo que restituiría la libertad, y de que ha acreditado los mas vivos deseos de ejecutar la constitucion en todas sus partes, sin que por eso los rebeldes, que algunas veces afectan desear su observancia dejen de calificarle de un malvado, no podrá cumplirla en este punto, ni tampoco la orden que lo manda sin arriesgarlo todo. Este anuncio melancólico es mas que probable. En el expediente que se formó para averiguar las circunstancias del motin insinuado en el párrafo 129, consta que entre las especies que en aquellos dias se oyeron á ciertas gentes sospechosas, se observó la siguiente: „mientras no cesen los cañones de guaxolote (esto es, las plumas de los escritores) tampoco cesarán los cañones de Morelos.” Aqui se vé clarisimamente el íntimo enlace del abuso irreprimible de la referida libertad con los progresos de la rebelion; cosa de que no se maravillará V. M. cuando recuerde que por una conducta é influjo semejante los impresos que en el año de 1793 vomitaba desde un subterráneo cierto canibal, que osó nombrarse el Amigo del Pueblo, encendieron la guerra civil en la capital de Francia, sin que la convencion nacional, que no pudo detenerlos, pudiera tampoco impedir sus horribles consecuencias. Y aqui están patentes las que entre nosotros deberian seguirse, por la inclinacion natural de las cosas combinada con las disposiciones morales de sus conductores.

154. Si tan imposible es por ahora el uso de esa libertad, no lo es menos la observancia de los artículos relativos á las elecciones populares. Cuando mas ardía aqui el fuego de la rebelion se pretendió ejecutarlos; y en vano algunos buenos y cándidos españoles se prometían el premio de sus sacrificios y virtudes, esperando á lo menos la conservacion de sus derechos y los del estado á que pertenecen. Fué una cosa terrible, opuesta al espíritu de la constitucion, y por consiguiente á la voluntad del soberano y á los deseos de V. M, sujetar entonces la Nueva España á las convulsiones de la agonia; mas era indispensable para obtener las únicas pruebas que no pueden contradecirse, como que son deducidas de las amargas lecciones dadas también por la esperiencia. En el mismo pais donde no podian juntarse cien personas sin turbulencias se

diciosas, se reunieron simultáneamente en virtud de una ley fundamental, que no pudo ser calculada sobre circunstancias tan extraordinarias, algunos millones de hombres con el ayre y aparato de absoluta soberanía; porque se aplicaban siniestramente la que corresponde á la nación toda, y estos hombres eran guiados, y acaso presididos, por sujetos acalorados en la independencia, destituidos de las nociones morales y políticas del bien social, y enemigos de la pátria. Las consecuencias aunque no tan funestas como otra vez lo serán, hacen temblar todavía á los que recordando con horror escenas pasadas consideran la necesidad de renovarlas cada año.

155. Sin hablar de las intrigas y desordenes escandalosos que hubo en Veracruz y Jalapa; de lo ocurrido en Toluca, donde los individuos del escuadron urbano fueron privados de la voz pasiva por europeos y por soldados; de los excesos cometidos en Querétaro donde se pretendia que el pueblo dispusiera del mando militar y de la artilleria, y despues fué necesario anular las elecciones; ni de lo sucedido en Zacatecas, á cuya ciudad se cree que el partido menos justo llamó á los rebeldes, quienes ciertamente entraron en ella; sin hablar tampoco de las elecciones de Tlascala, donde fué nombrado para individuo de la diputacion provincial un hombre prófugo, suspendido del ejercicio de los derechos de ciudadano, por estar decretada su prision desde un año entes, en causa que se le sigue por autor convicto y confeso de la citada representacin sediciosa hecha contra el bando de 25 de junio; sin tratar de nada de eso, se contráe la audiencia á lo que se observó en la capital, porque esto ha pasado á su vista, y porque como ha de servir de exemplo en adelante a los demas pueblos, no se duda que lo imitarán aun aquellos pocos que en esta primera vez quisieron mostrar menos injusticia ó mas política.

156. La junta preparatoria de México estimó que los ciudadanos de las siete provincias de su distrito subian á 2.886.238. personas, y que los castas de las mismas personas solo eran 214.606 que fué el número rebajado. Gobernóse para este cálculo por los asientos de la contaduria de Retazas; mas como ellos no comprendan las muchas personas confundidas en otras clases para huir del tributo, ni los exceptuados de él como los militares pardos, resulta

y es evidente para cualquiera que conozca estos países, que á lo menos hay doble número de los tales castas que el que se rebajó. Ni parece verosímil que cuando V. M. discutió tan detenidamente el punto de la representacion de esta clase, imaginara que el número de sus individuos, que ciertamente es grande como se le aseguró, quedase ahora aqui reducido á la décima cuarta parte de la poblacion.

157. Procedióse sobre este falso supuesto al nombramiento de los electores municipales de México, y hubiera sido necesario discurrir mucho para hacer la cosa de un modo mas desordenado é inconstitucional. El mismo gefe político presidente de ellas representó despues la confusion y el desórden que hubo; yá, dando su voto várias personas que no debian tenerlo; yá, sufragando unas mismas en diversas parroquias y en diferentes sesiones, sin que nadie calificára si los votantes eran ó no ciudadanos, ó si estaban en el ejercicio de tales; pues solo se llevaron unos simples apuntes que nada significaban; y todo esto, que fué notorio, se comprobó además por el informe de seis de los presidentes de las juntas electorales.

158. Hubo sobre estos vicios otros que manifiestan clarísimamente la confabulacion. Tres ó cuatro dias antes de las elecciones circuló por la ciudad una lista de los que habian de salir, y en efecto salieron electos. Llegado el caso de ellas se repartieron papeletas escritas de una misma letra que contenian los nombres de los que fueron elegidos; y aunque muchos presidentes rompieron las que se les presentaron, fueron recogidas mas de mil pertenecientes á la parroquia del Sagrario, algunas de las cuales, llevaban números de aumento, segun lo informó el teniente letrado, presidente de una de las juntas. A los cargadores se les dió dinero para el repartimiento de esta papeletas: por ellas votaban los aguadores y muchachos sin saber decir los nombres que contenian, y otros refiriéndose al voto de los mismos intrigantes que estaban allí. En una de las juntas el clérigo secretario sacó consigo de cierta casa de vecindad á una porcion de desharapados, á quienes espresaba que el les diria lo que habian de hacer, y los conduxo al punto de las elecciones. En la parroquia del sagrario fué tanto el desorden que verosímilmente hubo mas número de votos que el que hay de ciudadanos, y tan evidente la confabulacion que

casi todos los votos se reunieron en unos mismos individuos, pues ninguno de los cuatro electores salió con menos de cinco mil: últimamente, para complemento de la notoria nulidad con que todo se hizo, la malicia vino á ser apoyada por la ignorancia, porque el mismo gefe político y cierto regidor presidente de una de las juntas, espusieron en sus informes que tienen voto de ciudadanos todos los hombres libres.

159. Todo esto consta así de los expedientes que existen en la secretaria de gracia y justicia, y también constará el resultado, que fué el que se deja inferir. No salió elector ninguno europeo ni americano sobresaliente por su patriotismo; antes bien los córifeos fueron sujetos bien conocidos por su adhesión á la independencia, aquellos que anteriormente ó habían predicado contra las regalías, y tratándose de socorrer á la madre patria siempre se opusieron á todo donativo ó préstamo, ó que en los tiempos de las primeras solicitudes de independencia opinaron por las juntas y por ella, queriendo en el de la libertad de imprenta dar al público sus dictámenes, ó que habían firmado ó protegido la representación sediciosa de los clérigos, ó que mas habían abusado de la referida libertad, ó que estaban procesados por sus relaciones y correspondencias con los rebeldes, eran acreedores por sus respectivos servicios hechos á los enemigos del estado, á que se les prefiera cuando todo se dirigía contra él. Así es que fueron nombrados no solo el referido abogado Bustamante, que luego se marchó á continuar sus méritos entre los rebeldes, como ya se dijo á los párrafos 34 y 78, sino alguno que había sido preso, procesado, y recluso por la causa formada sobre la conspiración de 3 de agosto de 1811. También fueron elegidos varios, que según la misma causa y la que se formó acerca de la otra conspiración de 27 de abril del mismo año, estaban designados en el plan de los conspiradores por motivos que estos tendrían, para componer un gobierno eclesiástico, y para formar la suprema junta nacional; y es notable aunque muy consiguiente que uno de estos electores haya merecido al citado Correo americano núm. 20 los dictados de „benemérito é incomparable ministro, sábio, incorruptible, y el Arístides de su dias.” (\*)

160. Con razon los rebeldes celebraron estas elecciones

(\*) *D. Jacobo de Villa-Urrutia.*

con salva de artillería, repique de campanas y misa de gracias; pues como resulta de los citados expedientes „se dieron á entender que México estaba por ellos, contando ya todo el reino por suyo, porque los criollos tomarían el mando, y los oidores tendrían que callar, ó se les ahorcaría junto con todos los demás gachupines.”

161. No debiendo México ser menos, se dispuso el alboroto de la noche del 29 noviembre, en que presentándose una gran reunión de gentes del pueblo dirigidas por otras decentes y tapadas, obtuvieron como por fuerza licencia para repicar, contra el bando que lo prohíbe; y apoderándose de las campanas las voltearon hasta las diez de la noche siguiendo también en esto la costumbre de los rebeldes: insultaron la guardia del coliseo y aun la del virey, pretendiendo con tenacidad y algazara „que se les entregase la artillería, gritando que si no entrarían á sacarla, porque eran ciudadanos y se les debía obedecer;” y hasta los muchachos decían „ahora si que nosotros mandamos.”

162. En medio del tumulto resonaron los execrables vivas, que siquiera no perdonaban la vida de nuestro monarca, mas desventurado por tener tales subditos que por todas las otras desgracias; y esto solo manifiesta el verdadero carácter de aquel motin. Continuó la tormenta revolucionaria al dia siguiente, con motivo de las misas de gracias y *Te Deum* que tuvieron en varias partes, aunque la Constitución no lo previene; pero era necesario conducir á estos actos como en triunfo á los electores. Uno de estos, y no de los menos principales, preguntado sobre el asunto informó no saber quien promovía la función á que asistió; mas la influencia que ellos tuvieron en aquellos festejos extraordinarios, á que concurrieron muy voluntariamente autorizando con su presencia los desordenes que pasaron, bien se descubre al considerar que otro de los mismos escribía á la rectora del colegio de niñas de S. Ignacio „por sí, y á nombre de sus compañeros, que cuando pasaran por allí respondiesen con vivas.”

163. La conducta de varios clérigos en este caso fué la que correspondía á unos partidarios de los compañeros suyos que están al frente de los rebeldes. Ya se habló poco antes del clérigo secretario de una de las juntas, que transformó en ciudadanos á los miserables que sacaba de una ca-

sa de vecindad. En la tarde del 29 otro clérigo disfrazado á cierto granadero del regimiento del comercio, que sacudió al lepero ó persona indecente que capitaneaba una gran reunion gritando por las calles „viva el cura Morelos, viva la América, mueran el gobierno y los europeos,” le reconvino con que „aquel hombre no hacia otra cosa que gritar sus vivas y aclamaciones;” el soldado que se proponia contestarle con la vara, hubo de retirarse escandalizado al enseñarle la corona, que es aqui recurso muy seguro aun para lances mas apurados. Otro clérigo borracho mandaba en la catedral los últimos repiques cuando el secretario del virey fué á disponer que cesaran. Otros dos en compañía de un miserable que hizo de cabecilla, se apoderaron de un coche para conducir al insurgente Bustamante y su compañero en la eleccion, clérigo tambien, al *Te Deum* que se cantó en la parroquia de S. Miguel. Otro clérigo en la mañana del día 1 decia á una muger, en chanza (porque el lo asegura) „si, hijita, viva la América, vivamos nosotros y mueran los gachupines:” y dos clérigos la noche del 4 de diciembre hablaron en un zaguan de un plan de conspiracion en que el virey saldria en un burro. En fin, el mayor número de electores se compuso de clérigos, alguno de los cuales habia aprobado el último número del Pensador y la defensa del Juguetillo 3º sobre inmunidad; bien que fué uno de los firmantes del recurso de los clérigos. Otro debió su nombramiento á las vindicaciones del mismo recurso que ya quedan expresadas; y ninguno de ellos se desdendió de asistir á todas las funciones tumultuarias y de nueva invencion, plantificándose en el presbiterio para recibir desde alli los inciensos.

164. Asi fué celebrada por unos y otros una victoria obtenida contra la constitucion, contra la justicia, y contra el buen orden. Muchos habrán pintado aquel alboroto como un desahógo inocente; mas la inocencia desapareció de aqui hace tiempo, y este tribunal se há encargado de presentar los hechos en su verdadero punto de vista. El concepto que todo hombre prudente formó entonces analizando el suceso á la luz de una buena crítica, fué, que bajo el misterioso velo del regocijo y de la diversion, se intentaba algo mas; concepto que vino á ser muy probable por el resultado del expediente, aunque incompleto, que se formó sobre el asunto, y debe existir en la secretaria de gracia y justicia; pues sien-

do manifesto el espíritu de los que vocearon por la muerte de los europeos, la del gobierno y aun la del rey; lo era tambien que la conmocion por parte de ellos se encaminaba á producir el efecto que no tuvieron las anteriores conjuraciones, con lo cual algunos de los electores habrian llegado al destino de gobernar, para que en la primera de ellas se les insaculó.

165. Pero despues esta opinion ha sido elevada al grado de certeza moral por el presidente de la junta revolucionaria D. Ignacio Rayon. Este hombre en carta al cura Verdusco, vocal de la misma junta, que corre original en cierto expediente que se sigue por la capitania general á consecuencia de haber aprendido la misma carta con otros varios papeles al tal Verdusco, en la derrota que sufrió en Puruándiro perdiendo todo su equipage, le dijo entre otras cosas lo siguiente.

166. „Tlalpujahuá diciembre 9 de 1812.— Mi estimado compañero y amigo: despues de concluida la junta me llegaron los documentos que acompaño á vd. en cópias legalizadas. Los movimientos que manifiestan se suscitaron con motivo de haber salido desairados los electores que conforme á la constitucion de la Península, debian nombrar el ayuntamiento de la capital: llegaron al estremo de forzar las puertas de la torre de catedral, y soltar el repique á que correspondieron en los demás templos: trataron, pero no pudieron vencer las de palacio, pidiendo se les entregasen los cañones ó se les tirara con ellos: proclamaron á la América, á la junta, á cada uno de sus ministros, y pidieron la muerte de los gachupines; y por último dieron de mil modos las pruebas mas decisivas de su entusiasmo y de su resolucion; pero no pudieron acabar la obra por falta de armas.— El autor de la carta es uno de los gobernantes de indios: impetra el socorro de las armas americanas, propone que acercándose se apersonará con su gente al virey pidiéndole armas para defender la capital: que si se las franquía nos auxiliará con ellas; que si se las niega se esforzará á tomarlas por fuerza, y que si por último no lo consigue, se saldrá á reunir con nuestras tropas: que cuenta 14 indios dentro de México, y los mas que juntará y prevendrá para cuando llegue el caso.— A mi me ha agradado una disposicion tan ventajosa, y creo que nos hemos de ver en la necesidad

de aprovechar una coyuntura semejante, para que debemos estar preparados á reunirnos con la violencia que el caso exige, y formar una fuerza que nos ponga á cubierto y haga respetables.—Lic. Ignacio Rayon.—Excmo. sr. D. José Sixto Verduco.”

167. Merece observarse que como en aquel caso manifestaron los rebeldes una horrible ingratitude, Rayon mismo incomodado de su fealdad, intentó darle cierto colorido diciéndole para ello que el motivo fué haber salido desairados los electores. Mas de los expedientes respectivos consta, y ello es notorio, que el acto de las elecciones fué muy á placer de los intrigantes, sin que nadie les interrumpiera ni les hiciese una protesta; y que al momento promovieron el alboroto que al cabo si hubiera sucedido despues de diferir las elecciones, ó de suspender la libertad de imprenta, ó de faltar en lo mas mínimo á la exactísima observancia de la constitucion, hubiera hallado un pretesto en cualquiera de estas cosas, que enteramente no hubo.

168. Ahora V. M. juzgará si fué necesario no proceder por entonces á las otras elecciones, cuando estas habian conspirado á acabar la obra, introduciendo la mas feroz anarquía, en cuyas circunstancias parece que era indispensable averiguar legalmente lo cierto; así en cuanto al alboroto, como acerca de la nulidad de las elecciones por la queja que dió el gefe político presidente de ellas, y por lo mismo se instruyeron dos expedientes separados. Los fiscales, pendientes varias citas y otras cosas necesarias para su instruccion legal, expusieron que „porque la prudencia dicta se evite toda ocasion de iguales reuniones y no se ponga en semejante prueba al pueblo, les parecia mas oportuno prescindir de las informalidades ó defectos que pudieran argüirse contra las elecciones celebradas; pues aunque estos defectos podrian excitar á que se aclarase especialmente qué actos fueron ó no viciosos, por una parte esto tendria en suspenso por mucho mas tiempo el efecto de las elecciones, y por otra seria muy peligrosa y perjudicial á la tranquilidad pública la repetición de dichas elecciones, si llegase el caso de declarar nulas algunas de las pasadas;” por lo que opinaron en el expediente de elecciones que se sobrevyera, procediendo á la junta de electores, y quemando por inútiles las papeletas; y en el del alboroto que se sobrevyese tambien.

169. Estos ministros abogados de la ley bien saben que la peor de todas es la que no se observa ni puede observarse, porque el gobierno se halle precisado á mirar pasivo sus infracciones; pues el abuso de una regla por acertada que sea, es mucho mas nocivo que la continuacion de otra menos buena, pero obedecida y ejecutada con exactitud: así mismo veian que á la ley antigua se habia substituido no otra, sino los abusos de ella, que cuanto mas perfecta sea tanto mas dañosos deben ser: y tampoco ignoraban que para enfrenar las pasiones y apagar el espíritu de faccion, es necesario ejercer la justicia y la fortaleza sin permitir se violen las leyes, y persiguiendo inexorablemente á sus infractores.

170. Con todo huyen de que se aclare la verdad: prefieren se pase por unas elecciones, de cuya legitimidad á lo menos dudaron, y de cuya nulidad no podia dudarse: temen las reuniones del pueblo, y confiesan que seria muy peligroso repetir las elecciones aunque se declarasen nulas: piden se sobreséa en unos expedientes en que ya se iban descubriendo los autores de tamaños excesos, y hubiera sido fácil averiguarlo todo: y en fin condenan al fuego las papeletas ó el cuerpo del delito, que antes ellos mismos procuraron con diligente solicitud. V. M. vé cuales debieron ser en este caso las circunstancias, y á cuanto obligó la prudencia cuando pudo mas que las leyes y que la justicia.

171. En este estado de cosas el nuevo virey decidido á ejecutar en todas sus partes la constitucion, hizo la prueba de si aquellos sucesos habian dimanado de alguna efervescencia casual, ó si nacian de un ánimo deliberado como era preciso para sostener el mismo sistema al cabo de tres meses. Ello es que se empeñó con todos los resortes de su fama y de sus talentos en llevar á efecto las elecciones conforme á lo pedido por los fiscales: primero trató con la mayor indulgencia á los pueblos y personas rebeldes, no desdenándose de acariciar sinceramente á sus mismos partidarios para ver si terminaban las discordias: luego permitió venir á uno de los electores, á quien se habia dado orden de marchar á España á servir su destino, y puso en libertad á otro preso por gravísimos indicios de comunicacion con el rebelde Julian Villagran; y despues interpuso su me-

diacion con los electores, disponiendo además que el M. R. arzobispo y otras personas de gran influjo para con ellos, interpusieran la suya con el objeto de que observando la constitucion, hiciesen las cosas en un orden regular para asegurar los ánimos y desmentir el concepto público.

172. Mas todo fué en vano: las elecciones correspondieron á los electores. En su consecuencia vinieron á componer el ayuntamiento constitucional de México los mismos individuos comprendidos en la lista que se habia divulgado cuatro meses antes, sin mas variacion que la que indican los nuevos planes con respecto á las otras elecciones que se esperaban, es decir, que entre dos alcaldes, dos síndicos y diez y seis regidores no hubo lugar para un solo individuo de calificado patriotismo, porque fueron preferidos aquellos mismos sujetos sospechosos para los hombres de bien, y para la justicia. Ni se contentaron con eso, sino que algunos de los nombrados eran notoriamente adictos á los rebeldes, por ejemplo, uno de los regidores, segun la voz pública, tiene comercio con ellos, y va con frecuencia á sus haciendas, distantes de la capital donde ellos mismos andan; mantenia correspondencia semanal, y le venian libremente los frutos de sus haciendas, segun declaracion de un testigo, y segun la de otro comandante de cierta division, „le propuso se pasase al insinuado cabecilla con toda su tropa porque seria buen refuerzo” Otro regidor habia sido acusado de tener juntas nocturnas en su casa dirigidas á la conspiracion. Otro, elector y elegido, está procesado por su correspondencia con el cabecilla general Rayon, tan sediciosa como manifiesta la adjunta cópia núm. 1 que lo es de un oficio segun el mismo Rayon, sacada de una certificacion de la secretaria de la junta insurreccional que obra en el expediente citado al párrafo 165. Otro habia sido aprendido en causa de infidencia formada sobre haber intentado armar y sublevar á los indios de las parcialidades de S. Juan y Santiago, que estan reunidas á la capital. Y en fin á los mismos alcaldes, cuyas haciendas no han padecido como las de los patriotas, no les favorecia demasiado la opinion pública: uno de ellos era dueño del esclavo que hizo de cabecilla principal en la conjuracion suscitada en México en 27 de abril de 1811, por cuya causa se halla preso un sobrino suyo cómplice en aquel horrible crimen, y además

se ha observado en estos dias que habiéndole sorprendido los rebeldes fuera de la ciudad, no le incomodaron de modo alguno; conducta que solo guardan con sus amigos.

173. Todo esto consta de sus expedientes respectivos, que unos existen en la secretaria de gracia y justicia, y de los otros conoce el capitán general, quien habia remitido ó remitirá los correspondientes testimonios, que esta audiencia aunque responde de la exactitud de los hechos, no puede enviar. V. M. observará qué si los ayuntamientos representantes del pueblo hacen demasiado peso con sus opiniones, este resorte eficazísimo del bien y de la tranquilidad debe ser un agente que destruya al estado, cuando en vez de impulsar hacia la justa causa se dirijan á enervarla. Ya se les ha visto pretender, que suprimidos todos los juzgados antiguos y aun los alcaldes de barrio (que acaso todavia hay en Cádiz) se encarguen dos hombres solos, viejos y legos, de la administracion de justicia y de la conservacion del orden público en una ciudad tan populosa donde se han repetido las conjuraciones, y donde son frecuentes los movimientos populares, siempre precursores de sangrientas catástrofes: se dá por cierto que ha solicitado que salga la poca tropa europea que hay en ella, y que el regidor que escribió el citado oficio ó carta núm. 1. ha pretendido que se armen, con el pretesto de custodiar la ciudad, aquellos mismos indios que como ya se vió en el papel de Rayon inserto al párrafo 166 „deben auxiliar á los rebeldes, si se les franquean las armas; esforzar á tomarlas por fuerza, si se les niegan; y si por último no se consigue, salir á reunirse con ellas;” mas no se ha visto ni se verá insinuarse sobre la venida de mas tropas de la Península, ni sobre otras medidas semejantes, aunque son indubitablemente necesarias; y aunque no cabe ignorancia ni olvido en una materia que es hoy el objeto del recelo y de la esperanza general.

174. Pasados otros tres meses se procedió á las demás elecciones, y casi adolecieron de los mismos vicios. Si los cuarenta nombramientos de electores y elegidos para el ayuntamiento constitucional recayeron en personas tachadas, ó de obscuro patriotismo, los quinientos noventa y uno hechos para compromisarios, electores de parroquia, y electores de partido corrieron con igual desgracia. La misma nulidad

con que se procedió en las primeras elecciones en cuanto á costas, y al exámen y calificación de cuadernos se experimentó en estas otras, tambien la misma confabulación; y así se vió que para todas ellas hubo tal reunion de votos, que casi todos los nombrados salian con un inmenso número, siendo tan clara en las de electores de partido, que de 155 votos tuvo uno de los electores 150 y el otro 154. Y no se crea que esta aclamacion fué un efecto del convencimiento general con respecto al bien público, puesto que ya no se duda cual es aqui la voluntad de los mas y á qué conspira, como tampoco las consiguientes circunstancias de los individuos que tan decididamente la tuvieron de su parte en todas estas ocasiones.

175. Tratóse ya de hacer la última prueba, procediendo á las elecciones de provincia, aunque faltaban los electores de 19 partidos (de los 41 que la componen) no se sabe si recibieron las órdenes de aviso; y lo cierto es que no han tenido una representacion real ni supletoria. La misma junta electoral en su acta de 18 de julio manifestó cuales podrian ser sus procedimientos. Ella declaró con respecto á la evidente nulidad de la eleccion del partido de Ixmiquilpan que „por el bien de la paz, por la escasez de electores, y porque aunque malamente estuviere aquel partido representado de algun modo, y lo principal por la circunstancia de indisposicion de ánimo que tanto aflige en la actualidad á este reino, se tolerase al elector, y no se le hiciese sufrir el desaire de salir de la eleccion.” V. M. en vista de esta resolucion, á que asistió en calidad de escrutador uno de los diputados de ese agosto congreso, juzgará que bien pudiera haber infringido la misma constitucion que se iba á ejecutar; si era justo suplir la escasez de electores por un nombramiento, nulo en concepto de la misma junta, cuando podia suplirse oportuna y brevemente excitando y esperando á los otros legalmente nombrados; si la sabia constitucion autoriza para hacer jamas cosa alguna malamente; si la indisposicion de animos puede extinguirse con injusticias, que precisamente han de exáltarla; y en fin si el desaire justo de un elector debe preponderar sobre que muy injustamente se hizo á la constitucion. Pero valga la verdad: la junta electoral, queriendo apresurar sus elecciones, saltó por todo, ni se detuvo en prepararse á ejecutarlas *malamente*; que es decir en buen castellano, inicua y maliciosamente,

con maldad y dolo; cosa que ella misma confesó en aquella acta, y no ha de negarselo este tribunal, ni lo desmiente el resultado, que es el que se vá á referir.

176. La junta, pues, compuesta de solos los representantes de veinte y dos partidos, precindiendo absolutamente de los otros diez y nueve, reunió hasta veinte y ocho electores, de los cuales cinco que eran europeos, vinieron á ser aquí el objeto de la mofa del pueblo. Habíase publicado anteriormente la lista de los que salieron electos para diputados de cortes, y salieron con efecto los anunciados con la pluralidad de votos dispuestos al intento. Si para ello precedieron juntas nocturnas y otros manejos, bien se deja inferir, aun cuando quizá no llegue á justificarse en el expediente que se está instruyendo, al que en todo caso se refiere esta Audiencia. Lo cierto es que entre catorce propietarios y cuatro suplentes, á los europeos y americanos distinguidos por su patriotismo unicamente les quedó el derecho que viene á ser imaginario, siendo así que ningun otro efecto tiene ni lo tendrá. Hay mas, que aun los indios á quien se afectó considerar en las elecciones municipales, en estas otras son representados por clase enemiga de la suya. V. M. al concederles el derecho de ciudadanos habia caminado bajo el supuesto racional de que „cada especie tendria por representantes á sus propios hijos,” y para esto se le aseguró que „los indios eran muy capaces de ocupar dignamente sus asientos en el congreso.... que se han dedicado á las letras y están demasiado instruidos.... y que dirian verdades á los diputados de la Península, y los instruirian en hechos de que no tienen noticia, ni aun idea.” Sin embargo, tambien los indios han sido comprehendidos en esta especie de proscripcion que excluyó á los ciudadanos beneméritos.

177. Parecerá increíble al que tuviere idea de la riquísima capital de Nueva España que hayan sido escogidas para representarla personas tales que si estuviere ya en observancia el artículo de la constitucion, relativo á que los diputados tengan una renta anual proporcionada procedente de bienes propios, esto solo anularia las elecciones de todos ellos. Así es que hallándose apurado el erario público les insinuó el virey que proporcionaria los demás auxilios al que pudiera costear su viage, y no hubo uno solo que se prestase á ello; antes bien todos respondieron que mar-